



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 23 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01215/2024**

#### **VISTO:**

El Informe N°67 de fecha 18 de abril de 2024.

La Factura Electrónica N° 14309189 de Empresas Lipigas S.A., Rut 96.928.510-K

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 81.

"Lo dispuesto en el decreto N°1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912/2021 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 59/2023 de fecha 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 255/2024 de fecha 26 de Enero del 2024 que estipula la subrogancia de la Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales".

El Decreto Supremo N°250 del 09 de marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del 2004.

La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Exento N° 1959 del 17 de Agosto de 2020, que aprueba el Instructivo de Procedimiento de Solicitudes de Adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal.

El Decreto Exento N° 1092 del 13 de abril de 2022, que "Instruye uso de plataforma gestor documental ZE Cero papel".

Las instrucciones impartidas por la Ley 21.640 del 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024.

El Decreto Exento N° 0168 del 19 de enero del 2024, que aprueba el presupuesto para el año 2024 del Departamento de Administración de Educación Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se ha recepcionado el Informe N° 67 de fecha 18 de abril de 2024, el cual tiene por objetivo aclarar la deuda castigada, presentada por la empresa LIPIGAS S.A., que mantiene la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por la compra de 621 litros de Gas Granel Mezcla para la Escuela Básica San Pedro de Atacama, deuda que se encuentra pendiente desde el año 2010.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N°67, para poder dar término a proyecto denominado Finalización Complejo Educativo de la Localidad de Toconao, se requiere dar curso al Contrato de Suministro de Gas Licuado y Comodato para Cliente Comercial, suscrito entre EMPRESAS LIPIGAS S.A. y la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, el cual se encuentra firmado por ambas partes, y el Municipio al mantener una deuda castigada con EMPRESAS LIPIGAS S.A., no se ha podido ejecutar la operación de suministro de gas licuado para realizar las pruebas y puesta en marcha del proyecto.

Que, considerando lo antes expuesto y con la finalidad de agilizar la carga de gas requerida para el término del proyecto "Finalización Complejo Educativo de la Localidad de Toconao", y entendiéndose que la deuda corresponde al concesionario de la JUNAEB del Programa de Alimentación Escolar del Año 2010, es que el Departamento de Administración de Educación Municipal decide asumir el costo de la deuda, toda vez que es urgente contar con la recepción de las obras para el Complejo Educacional Toconao.

Que, el proveedor EMPRESAS LIPIGAS S.A. con fecha 25 de marzo de 2024, emite la Factura Electrónica N° 14309189 para el cobro de la deuda castigada.

Que, se revisaron los procesos de compra realizados durante el años 2010 en la plataforma de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no se encontraron Órdenes de Compra emitidas al proveedor Empresa Lipigas S.A., Rut 96.928.510-K, por el monto que se indica.

Que, considerando la instrucción sostenida en el Informe N°5/2022 emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, es necesario dar cumplimiento al pago de los Documentos Tributarios pendientes, debido a la obligación establecida conforme a la teoría del enriquecimiento sin causa, teoría que justifica la factura de terceros para exigir al municipio, el pago de los servicios prestados por el proveedor.

Que, sin perjuicio de lo anterior, los órganos de la administración del estado se encuentran sometidos a las normas de compras públicas en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo a la Ley 18.886 en su artículo 1 y a su vez, lo establecido en los artículos 118 a 143 de la Ley 18.883 sobre la responsabilidad administrativa, por lo que solicita un procedimiento disciplinario para determinar la responsabilidad de aquellos funcionarios involucrados en este procedimiento de contratación del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

RECONÓZCASE la deuda con EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rut 96.928.510-K, por un total de \$395.577.-, (Trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos) IVA incluido, correspondiente a la Factura Electrónica N°14309189, para la compra de 621 Litros de Gas Granel Mezcla para la Escuela Básica San Pedro de Atacama.

PROCÉDASE el pago de la Factura Electrónica N° 14309189 a EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT N°96.928.510-K, por un total de \$395.577.-, (Trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos) IVA incluido, de conformidad con lo señalado anteriormente.

IMPÚTESE los gastos a la Cuenta N° 215-22-05-003 "Gas", del presupuesto anual aprobado para el Departamento de Educación año 2024.

ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.

PÓNGASE en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe N° 67	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Factura 14309189	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CDP	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/MZQ/SCR/PLD

**Distribución:**

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal  
SILVIA ARIAS OLMOS administrativa de adquisiciones oficina de adquisiciones daem  
PAULA LAPORT DIAZ encargada de adquisiciones oficina de adquisiciones daem  
SANDRA CRUZ REALES encargada de administración y finanzas daem (s) sección administración y finanzas daem



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21532146&hash=9ef5f>